



RESOLUCIÓN No. **1-02338** DE 2022

Por la cual se ordena un encargo

LA SECRETARIA GENERAL DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, especialmente las delegadas por el Director General de la entidad en la Resolución No. 1972 de 2018, y

CONSIDERANDO:

Que el cargo de Subdirector de Centro G02 del Centro de Servicios y Gestión Empresarial, de la Regional Antioquia, se encuentra vacante definitivamente.

Que los Subdirectores de Centro en el SENA cumplen funciones misionales, operativas y de ordenación del gasto y del pago que son indispensables para el normal funcionamiento del respectivo Centro de Formación, por lo cual la provisión temporal de este empleo resulta indispensable para el funcionamiento de esa unidad administrativa.

Que por disposición del artículo 26 del Decreto 249 de 2004: *“Los Subdirectores de los Centros de Formación Profesional Integral del SENA son funcionarios de libre remoción por parte del Director General del SENA. En todo caso, su nombramiento deberá realizarse mediante un proceso de selección meritocrático, sujeto a veeduría ciudadana. Para tal fin deberá realizarse una selección de por lo menos tres (3) candidatos por cada Centro”*.

Que de conformidad con la Ley 909 de 2004 y el Decreto 1083 de 2015, este empleo debe ser provisto en forma definitiva teniendo en cuenta el mérito, la capacidad, la experiencia, las competencias laborales, las competencias comportamentales y las habilidades blandas, que alineadas a la cultura organizacional y a los valores de integridad, permitan al SENA contar con los mejores gerentes públicos.

Que por lo anteriormente expuesto, es necesario proveer de manera temporal el cargo de Subdirector de Centro G02 del Centro de Servicios y Gestión Empresarial, de la Regional Antioquia, mediante la figura del encargo, con un empleado de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumpla los requisitos y el perfil para su desempeño, de conformidad con el artículo 24 de la Ley 909 de 2004 modificado por el artículo 1º de la Ley 1960 de 2019:

“(…) Los cargos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva, podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño. En caso de vacancia definitiva el encargo será hasta por el término de tres (3) meses, prorrogable por tres (3) meses más, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva”.

Que la señora Liliana Eugenia Toro Marulanda, identificada con cédula de ciudadanía No. 42.692.132, Instructor G11 con derechos de carrera administrativa del Centro de la Innovación, la Agroindustria y la Aviación de la Regional Antioquia, cumple con los requisitos de la norma y del empleo para desempeñar el cargo de Subdirector de Centro G02 del Centro de Servicios y Gestión Empresarial, de la Regional Antioquia, por lo cual es procedente encargarla en el mencionado empleo, por el término de hasta tres (3) meses, prorrogable por tres (3) meses más.

Que revisada la base de datos de la Procuraduría General de la Nación, Contraloría General de la República, Policía Nacional y el Sistema Nacional de Medidas Correctivas, a la fecha, la señora Liliana Eugenia Toro Marulanda no presenta antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y policiales.



RESOLUCIÓN No. **1-02338** DE 2022

Por la cual se ordena un encargo

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1º. Encargar a la señora **Liliana Eugenia Toro Marulanda**, identificada con cédula de ciudadanía No. 42.692.132, como Subdirectora de Centro G02 del Centro de Servicios y Gestión Empresarial, de la Regional Antioquia, hasta por el término de tres (3) meses, los cuales se entenderán prorrogados de manera automática hasta por tres (3) meses más, mientras el empleo se provee de manera definitiva y sin perjuicio de su terminación anticipada en uso de la facultad discrecional.

Parágrafo: El encargo se ordena con diferencia salarial y desprendiéndose la encargada de las funciones del empleo que viene desempeñando en el SENA.

Artículo 2º. La persona encargada se posesionará dentro del término y las condiciones legales.

Artículo 3º. La presente resolución rige a partir de su fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 30 NOV 2022

Firmado digitalmente por
VERÓNICA PONCE VALLEJO
Verónica Ponce Vallejo
Secretaria General

Proyectó: Natalia Peraza Moreno – Coordinadora Grupo de Relaciones Laborales *mp*



ACTA DE POSESIÓN No. 285

En la fecha de esta Acta, la **Secretaria General del SENA, Doctora Verónica Ponce Vallejo**, posesionó a la señora **Liliana Eugenia Toro Marulanda**, portador(a) de la cédula de ciudadanía No. **42.692.132**, en el cargo de **Subdirector de Centro G02 del Centro de Servicios y Gestión Empresarial de la Regional Antioquia**, para el cual fue encargada mediante la Resolución No. 1-02338 del 30 NOV 2022 proferida por este Despacho.

El (la) Posesionado(a) jura respetar, cumplir, hacer cumplir y defender la Constitución, las Leyes, los Reglamentos de la Entidad y desempeñar con eficiencia los deberes y responsabilidades del cargo en el que se posesiona, y manifiesta bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso (a) en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o impedimento, ni con su designación infringir el artículo 126 de la Constitución Política.

De conformidad con el artículo 2.2.5.1.8 del Decreto 1083 de 2015 “Único Reglamentario del Sector de la Función Pública” (en la parte modificada y adicionada por el Decreto 648 de 2017), el (la) Posesionado (a) declara bajo la gravedad del juramento no tener conocimiento de procesos pendientes a la fecha de carácter alimentario y que cumplirá con sus obligaciones de familia, en las condiciones que señala el mencionado artículo.

Para constancia se firma en la ciudad Bogotá D.C., el **30 NOV 2022**

Firma del Posesionado (a)

Firmado digitalmente por
VERÓNICA PONCE
VALLEJO

Firma de la Secretaria General

Proyectó: Natalia Peraza Moreno – Coordinadora Grupo de Relaciones Laborales *np*



Certificado No.
SC-CER339681

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Dirección General

Dirección Calle 57 No. 8-69, Bogotá D.C., - PBX (57 1) 5461500
www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270

GTH-F-181 V01



Certificado No.
CO-SC-CER339681



Versión: 1

Código: GCON-F-072

**PROCESO GESTION CONTRACTUAL
FORMATO: ACTA APROBACIÓN DE GARANTÍAS**

NOTA: Este formato solo debe ser diligenciado si la aprobación es realizada a Ordenes de Compra o contratos publicados a través de SECOP I.

En cumplimiento de lo establecido en el Artículo **2.2.1.2.3.1.1** del Decreto 1082 de 2015 "**POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL**", se procede a aprobar la garantía única de cumplimiento, según la siguiente información así:

NUMERO DEL CONTRATO Y FECHA:	OC 95604 del 06 de septiembre de 2022		
OBJETO DEL CONTRATO:	COMPRAR EQUIPOS DE COMPUTO PARA EL LABORATORIO DE INNOVACIÓN AUDIOVISUAL EN LA CAPILLA CIUDELA UNIVERSITARIA DE OCCIDENTE		
CONTRATISTA:	UNIPLES SA	NIT / CC:	811021363-0
VALOR INICIAL DEL CONTRATO :	\$ 521.410.177,84	VALOR TOTAL:	521.410.177,84
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:	01 de noviembre de 2022		
MODIFICACIONES: <small>NOTA: Señale cada modificación realizada al contrato, en caso que sea prorroga, indique el plazo final de ejecución y en caso que sea Adición, indique el valor y sumelo la casilla denominada "VALOR TOTAL"</small>	1. OtroSí No. 1: Prorroga: Hasta el 30/12/2022 2. OtroSí No.2: Prorroga: Hasta el 15 de febrero de 2023.		
GARANTÍA UNICA NUMERO :	M-100177872		
TIPO DE GARANTÍA:	cumplimiento		
COMPAÑÍA ASEGURADORA:	MUNDIAL DE SEGUROS SA		
FECHA DE EXPEDICIÓN:	20 de diciembre de 2022		

VERIFICACIÓN DE LOS AMPAROS

AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA DEL AMPARO	FECHA DE INICIO (D/M/AA)	FECHA TERMINACIÓN (D/M/AA)	VALOR A ASEGURAR	VALOR ASEGURADO EN LA PÓLIZA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	10%	15/08/2023	06/09/2022	15/08/2023	\$ 52.141.017,78	\$ 52.141.017,78
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	10%	15/08/2023	06/09/2022	15/08/2023	\$ 52.141.017,78	\$ 52.141.017,78
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	5%	15/02/2026	06/09/2022	15/02/2026	\$ 26.070.508,89	\$ 26.070.508,89

Verificados los amparos, valores y vigencias contenidas en la póliza de cumplimiento, esta se ajusta plenamente a lo requerido en el contrato y en consecuencia se imparte su aprobación en Medellín, a los 20 días de diciembre de 2022

LILIANA EUGENIA TORO MARULANDA

SUBDIRECTORA (E)

Vo. Bo. Andrés Felipe Diaz Castañeda

Proyectó: Mónica A. Arroyave

No. PÓLIZA	M-100177872	No. ANEXO	2	No. CERTIFICADO	14769802	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	20/12/2022	SUC. EXPEDIDORA	MEDELLIN
VIGENCIA DESDE	00:00 Horas De1	06/09/2022	VIGENCIA HASTA	24:00 Horas De1	15/02/2026	DÍAS	
						VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE	N/A
						VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	N/A

TOMADOR	UNIPLES SA	No. DOC. IDENTIDAD	811.021.363-0
DIRECCIÓN	CRA 46 NO. 48C SUR 40 BODEGA 105	TELÉFONO	4441616
ASEGURADO	SENA CENTRO DE SERVICIO Y GESTION EMPRESARIAL - REGIONAL ANTIOQUIAE APRENDIZAJE	No. DOC. IDENTIDAD	899.999.034-1
DIRECCIÓN	CALLE 51 NO. 57-70 MEDELLIN	TELÉFONO	3225830093
BENEFICIARIO	SENA CENTRO DE SERVICIO Y GESTION EMPRESARIAL - REGIONAL ANTIOQUIAE APRENDIZAJE	No. DOC. IDENTIDAD	899.999.034-1
DIRECCIÓN	CALLE 51 NO. 57-70 MEDELLIN	TELÉFONO	3225830093

OBJETO DE CONTRATO

SEGUN MODIFICACION DE ORDEN DE COMPRA NO. 95604 SE PRORROGA LA VIGENCIA DE LA ORDEN, LAS DEMÁS CONDICIONES DE LA PÓLIZA CONTINÚAN IGUAL
GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO No.95604 , CUYO OBJETO ES

COMPRAR EQUIPOS DE COMPUTO PARA EL LABORATORIO DE INNOVACIÓN AUDIOVISUAL EN LA CAPILLA CIUDADELA UNIVERSITARIA DE OCCIDENTE

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA\$	VALOR PRIMA\$
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas De1 06/09/2022	24:00 Horas De1 15/08/2023	52.141.017,70	19.714,00
PRESTACIONES SOCIALES	00:00 Horas De1 06/09/2022	24:00 Horas De1 15/02/2026	26.070.508,85	10.071,00
CALIDAD	00:00 Horas De1 06/09/2022	24:00 Horas De1 15/08/2023	52.141.017,70	19.714,00
TOTAL ASEGURADO			\$ 130.352.544,25	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
GLORIA EUGENIA GALEANO LOPEZ	AGENTES	100,00

PRIMA BRUTA	\$	49.499,00
DESCUENTOS	\$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	\$	49.499,00
GASTOS EXP.	\$	0,00
IVA	\$	9.405,00
TOTAL A PAGAR	\$	58.904,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO				
COMPAÑIA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

CONVENIO DE PAGO	DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 30/12/2025
------------------	---

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIALSEGUROS.COM.CO DIGITA EL CÓDIGO DE SEGURIDAD QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIÉN PUEDES LLAMAR A LA LINEA NACIONAL 01 8000 111 935 - 327 47 12/13

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA. DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑIA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑIA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASI COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

[Firma Autorizada]

Firma Autorizada - Compañía Mundial Seguro S.A.

[Firma Tomador]

TOMADOR



Lineas de Atención al Cliente:
• Nacional: 01 8000 111 935
• Bogotá: 327 4712 - 327 4713



Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.



tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.



LA COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A

CERTIFICA:

Que la garantía de Cumplimiento contenida en la póliza M-100177872 y endoso, 2 cuyo afianzado es: UNIPLES SA Asegurado o Beneficiario: SENA CENTRO DE SERVICIO Y GESTION EMPRESARIAL - REGIONAL ANTIOQUIAE APRENDIZAJE / SENA CENTRO DE SERVICIO Y GESTION EMPRESARIAL - REGIONAL ANTIOQUIAE APRENDIZAJE , expedida por la Compañía en 20/12/2022, no expirará por falta de pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella o por revocación unilateral por parte del Tomador o de la Compañía.

MEDELLIN a los 21 días del mes DICIEMBRE del año 2022.

Firma Autorizada - Compañía Mundial de Seguros S.A.



- CLIENTE -
Referencia de Pago No.

14769802

Fecha de Facturación	20/12/2022	
ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082		
Póliza No.	M-100177872	
Periodo Facturado	06/09/2022	15/02/2026

Fecha Límite de Pago	19/01/2023	
Prima (incluye gastos de expedición)	49.499,00	
IVA	9.405,00	
VALOR TOTAL A PAGAR \$	58.904,00	

EFFECTIVO

\$

Datos del Cliente

Nombre / Razón Social	UNIPLES SA	
CRA 46 NO. 48C SUR 40 BODEGA 105	811021363	
Intermediario	GLORIA EUGENIA GALEANO LOPEZ	

Cheque

Banco	No Cuenta	No Cheque	Valor Cheque
TOTAL			

Apreciado Cliente:

- No se aceptan pagos parciales.
- Al realizar su pago de forma presencial (ante el cajero del banco) **UNICAMENTE** presente esta boleta de recaudo para garantizar la correcta referenciación del pago.
- Si esta boleta no ha sido recaudada efectivamente el **19/01/2023** se aplicará la clausula de terminación automática especificada en el condicionado de la póliza y en la carátula de esta (artículo 1068 código de comercio)
- Si realiza su pago en cheque o de forma mixta (efectivo y cheque), solamente gire cheque local a nombre de **PATRIMONIOS AUTÓNOMOS CREDICORP CAPITAL FIDUCIARIA Nit 900531292-7**, al respaldo endóselo correctamente y diligencie los datos del girador (nombre, NIT, teléfono) y el número de referencia de esta boleta. En caso de devolución del cheque se cobrará sanción del 20% de acuerdo con lo establecido en el artículo 731 del código de comercio. **NO SE ACEPTAN CHEQUES DE OTRAS PLAZAS.**
- Para realizar el pago a través del botón PSE, ingrese a nuestra página web www.segurosmondial.com.co en la imagen de PSE haga clic y continúe el proceso de pago.

ESPACIO PARA EL TIMBRE
VÁLIDO COMO RECIBO DE PAGO
- BANCO -
Referencia de Pago No.

14769802

Fecha de Facturación	20/12/2022	
ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082		
Póliza No.	M-100177872	
Periodo Facturado	06/09/2022	15/02/2026

Fecha Límite de Pago	19/01/2023	
Prima (incluye gastos de expedición)	49.499,00	
IVA	9.405,00	
VALOR TOTAL A PAGAR \$	58.904,00	

EFFECTIVO

\$

Datos del Cliente

Nombre / Razón Social	UNIPLES SA	
CRA 46 NO. 48C SUR 40 BODEGA 105	811021363	
Intermediario	GLORIA EUGENIA GALEANO LOPEZ	

Cheque

Banco	No Cuenta	No Cheque	Valor Cheque
TOTAL			

Corresponsales
OPCIÓN 1


(415)7709998434219(8020)00000014769802(3900)000000058904(96)20230119

Bancos
Corresponsales
OPCIÓN 2


(415)7709998039933(8020)031594(8020)22990014769802(3900)000000058904(96)20230119

INFORMACIÓN DE PAGO

A continuación te brindamos información de los distintos medios de pago que tendrás a disposición:

OPCIÓN 1

 CORRESPONSALES				
				

OPCIÓN 2

 BANCOS		
		
		

 CORRESPONSALES	
--	--

Tu compañía siempre